



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°129-2023-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 19 de *Diciembre* del 2023

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL TUPAC AMARU INCA

VISTO:

Expediente N°7066-2023, promovido por la Sra. Zavala Pojo María Elena, quien solicita subdivisión de terreno ubicado en Calle Buenos Aires, Mz. 18, Lote 11, Pueblo Joven Casalla, Distrito Túpac Amaru Inca.

CONSIDERANDO:

Que, del análisis de la solicitud, se aprecia que, la Sra. Zavala Pojo María Elena, promueve un procedimiento administrativo de Subdivisión del lote ubicado en Calle Buenos Aires, Mz. 18, Lote 11, Pueblo Joven Casalla, Distrito Túpac Amaru Inca, en mérito a la copia Literal de Dominio de la Partida N° P07086926, adjuntando Memoria Descriptiva y Plano del terreno.

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo IV del Título Preliminar se establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, asimismo el Artículo 79 preceptúa que las Municipalidades son competentes para regular en materia de organización del espacio físico y uso del suelo. Concordante con el Reglamento Nacional de Construcciones.

Que, revisado la documentación se advierte que el predio ubicado en Calle Buenos Aires, Mz. 18, Lote 11, Pueblo Joven Casalla, Distrito Túpac Amaru Inca y Provincia de Pisco, consta de un área inscrita de 207.00 m², de propiedad de la Sra. Zavala Pojo María Elena, conforme al título inscrito en Partida N°P07086926, del Registro de Propiedad Inmueble de Pisco.

Que, mediante informe N°155-2023-SGPUC-MDTAI-P, la Sugerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, hace de conocimiento que la interesada ha cumplido con los requisitos de ley para subdividir su lote en dos (2) nuevas unidades inmobiliarias.

Que, de la actividad probatoria se colige que la interesada ha cumplido con la presentación de la Memoria Descriptiva, Plano de Ubicación-Localización y Plano de Sub división de Lote, así como demostrado la condición de propietario por lo que es necesario aprobar la subdivisión por acto resolutivo.

Que, estando a lo expuesto contenidas en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y las atribuciones que le competen a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte, según Resolución de Alcaldía N°017-2023-ALC/MDTAI.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°129-2023-MDTAI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- APROBAR la subdivisión de lote terreno propiedad de la Sra. Zavala Pojo María Elena, ubicado en Calle Buenos Aires, Mz. 18, Lote 11, Pueblo Joven Casalla, Distrito Túpac Amaru Inca y Provincia de Pisco, consta de área inscrita de 207.00 m². con linderos, medidas perimétricas y coordenadas contenidas en memoria descriptiva y planos adjuntados, en la forma siguiente:

LOTE MATRIZ N° 11: Linderos y Medidas Perimétricas: Área Inscrita: 207.00 m², Área Grafica: 206.98; Perímetro: 50.00 ml.

- Por el Norte o Frente: Limita con Calle Buenos Aires, en línea recta de AB con 11.15 ml.,
- Por el Sur o Fondo: Limita con Lote 3, 3A, en línea recta CD con 11.40 ml.
- Por el Oeste o Derecha entrando: Limita con Lote 10A, en línea recta de AD con 18.30 ml.
- Por el Este o Izquierda entrando: limita con Lotes 12, en línea recta de BC con 18.50 ml.,

LOTE N° 11 (Área Remanente): Linderos y Medidas Perimétricas Área: 109.03 m². Perímetro: 48.74 ml.

- Por el Norte o Frente: Limita con Calle Buenos Aires, en línea recta de EB con 5.85 ml.,
- Por el Sur o Fondo: Limita con Lote 3, 3A, en línea recta CF con 6.00 ml.
- Por el Oeste o Derecha entrando: Limita con Lote 11A, en línea recta de EF con 18.39 ml.
- Por el Este o izquierda entrando: Limita con Lotes 12, en línea recta de BC con 18.50 ml.,

LOTE N° 11A: Linderos y Medidas Perimétricas Área: 97.95 m². Perímetro: 47.39 ml.

- Por el Norte o Frente: Limita con Calle Buenos Aires, en línea recta de AE con 5.30 ml.,
- Por el Sur o Fondo: Limita con Lote 3A, en línea recta FD con 5.40 ml.
- Por el Oeste o Derecha entrando: Limita con Lote 10A, en línea recta de AD con 18.30 ml.
- Por el Este o Izquierda entrando: limita con Lotes 11, en línea recta de EF con 18.39 ml.,

ARTICULO 2°.-ENCARGAR a la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

Ing. Jesús Herrera Ore
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO